# Administrativo/a del Ayuntamiento de María 2026

Muestra gratuita del temario: índice completo y un capítulo entero con su test



El temario completo: 40 temas del anexo · 52 capítulos · 1040 preguntas de test

Material de estudio no oficial, elaborado a partir de las bases de la convocatoria y del texto consolidado de cada norma en el BOE. Lo que vale es lo publicado por la entidad convocante. Actualizado el 19 de noviembre de 2026.

# Índice: los 40 temas del anexo

**Cada tema del anexo está explicado en uno o varios capítulos. Los capítulos sirven para varios temas cuando las bases reparten una misma ley en epígrafes distintos.**

| Tema | Enunciado de las bases | Capítulos |
|---|---|---|
| 1 | La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Valores superiores del ordenamiento. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución. | 1 |
| 2 | La Corona. Sucesión, regencia y tutela. La Familia Real y la Casa del Rey. Las Cortes Generales. Composición, organización y atribuciones. La ley. Elaboración de las leyes. Clases de leyes. | 2 |
| 3 | El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. Composición, organización y funciones. El Gobierno en funciones. El control de los actos del Gobierno. | 2, 3 |
| 4 | Administración Pública y Derecho Administrativo. Principio de legalidad. Fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento. Clases de Reglamentos. Principios de actuación de la Administración Pública. | 4, 5 |
| 5 | La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado. La Administración periférica del Estado. Las Comunidades Autónomas. Competencias y organización institucional. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | 6, 7, 8, 9 |
| 6 | La Administración Local: entidades que la integran. La autonomía local en el marco del Estado Autonómico. Caracterización de la autonomía local. Régimen local. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población. El empadronamiento. Estatuto de los vecinos. | 10, 11, 12 |
| 7 | Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I. Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Actividad de las Administraciones Públicas. | 13 |
| 8 | Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas II. Los actos administrativos. | 14 |
| 9 | Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas III. El procedimiento administrativo común: garantías del procedimiento e iniciación del procedimiento. | 13 |
| 10 | Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas IV. El procedimiento administrativo común: ordenación e instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento. | 13 |

| Tema | Enunciado de las bases | Capítulos |
|---|---|---|
| 11 | Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas V. El procedimiento administrativo común: tramitación simplificada, ejecución. Revisión de los actos en vía administrativa. | 13, 15 |
| 12 | Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público I. Disposiciones generales. Los órganos administrativos. Competencia. Funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas. Abstención y recusación. | 5, 16 |
| 13 | Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público II. Potestad sancionadora. | 17 |
| 14 | Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público III. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. | 18 |
| 15 | Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público IV. Funcionamiento electrónico del sector público. Convenios: definición, tipos, contenido, extinción. Relaciones interadministrativas: principios generales, deber de colaboración, relaciones electrónicas entre las Administraciones. | 19, 20, 21 |
| 16 | Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones. Reintegro de subvenciones. Procedimiento de reintegro. | 22 |
| 17 | Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público I. Expediente de contratación. Pliego de Cláusulas Administrativas. Pliego de Prescripciones Técnicas. Selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Procedimiento de adjudicación. Publicidad. | 23 |
| 18 | Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público II. Licitación y selección del adjudicatario. Formalización del contrato. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Contratos menores. | 23, 24 |
| 19 | Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público III. Tipos de contratos de las Administraciones Públicas: contrato de obras. | 25 |
| 20 | Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público IV. Tipos de contratos de las Administraciones Públicas: contratos de suministro y de servicios. | 25 |
| 21 | La jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso contencioso-administrativo. | 26 |
| 22 | La protección de datos personales como derecho fundamental. Régimen jurídico. Principios y conceptos básicos. Derechos de los ciudadanos. Obligaciones de las Administraciones Públicas. | 27 |
| 23 | La Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. | 28 |
| 24 | La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. | 29 |

| Tema | Enunciado de las bases | Capítulos |
|---|---|---|
| 25 | Organización municipal I: Órganos de gobierno en los municipios de régimen común. El Alcalde: naturaleza del cargo, elección, deberes y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. | 30, 11 |
| 26 | Organización municipal II: Competencias del municipio. Servicios mínimos. Delegación de competencias. Competencias impropias. | 11 |
| 27 | Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos. Notificaciones y publicación de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación. | 16 |
| 28 | Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Límites de la potestad reglamentaria local. Incumplimiento o infracción de las Ordenanzas. Bandos. | 31 |
| 29 | Régimen jurídico de los bienes locales. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales de las entidades locales: adquisición y enajenación. Administración, uso y aprovechamiento. Los bienes comunales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El Inventario de Bienes Municipales. | 32, 33, 34 |
| 30 | Personal al servicio de la Administración Local I. Concepto. Clases. Legislación aplicable. Estructura de la función pública local. Clases de funcionarios al servicio de la Administración Local. Oferta de empleo público. Sistemas selectivos. Provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. | 35, 36, 37 |
| 31 | Personal al servicio de la Administración Local II. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Carrera administrativa. Situaciones administrativas. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario. | 35, 38, 39 |
| 32 | Personal al servicio de la Administración Local III. Derechos económicos de los funcionarios. La Seguridad Social. Contratación laboral. Modalidades contractuales. | 38, 40, 41 |
| 33 | Formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. La actividad de policía. Licencias y autorizaciones administrativas: clases y regulación. Declaraciones responsables. Comunicaciones previas. | 42 |
| 34 | El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos. Gestión directa. Gestión indirecta. | 43 |
| 35 | Concepto de urbanismo. Urbanismo y ordenación del territorio. El Derecho Urbanístico. Disciplina urbanística. Licencias urbanísticas y de apertura de establecimientos. Procedimiento de concesión. Órdenes de ejecución. Expedientes de ruina. | 44, 45, 42 |
| 36 | Hacienda Local I: Recursos de las Haciendas Locales. Impuestos. Tasas. Contribuciones Especiales. Precios Públicos. Ingresos municipales de derecho público. | 46 |
| 37 | Hacienda Local II: La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios. | 31, 46 |

| Tema | Enunciado de las bases | Capítulos |
|---|---|---|
| 38 | Hacienda Local III: El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido y aprobación. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación. | 47 |
| 39 | Hacienda Local IV: El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora. El control financiero, de eficacia y eficiencia. El control externo. | 48, 49, 50 |
| 40 | Hacienda Local V. La estructura presupuestaria. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. Liquidación y cierre del ejercicio. | 47, 51, 52 |

*Capítulo 3*

# El Gobierno y la Ley 50/1997

Este capítulo cubre el tema 3 del anexo.

**Normas:** Constitución Española, arts. 97-116 (consolidado: 2026-05-20) · Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, arts. 1-29, disposiciones adicionales, transitoria única (consolidado: 2025-01-03)

## En pocas palabras

- El Gobierno dirige la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado, y ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria; se compone de Presidente, Vicepresidentes en su caso y Ministros (art. 97 CE y art. 1 de la Ley 50/1997).
- El Presidente sale de la investidura del Congreso (mayoría absoluta y, 48 horas después, mayoría simple) y, si pasan dos meses sin investidura, se disuelven las Cámaras (art. 99 CE); el Gobierno cesa por elecciones generales, pérdida de confianza, dimisión o fallecimiento del Presidente (art. 101 CE y art. 21 de la ley).
- Responde solidariamente ante el Congreso (art. 108 CE) mediante cuestión de confianza y moción de censura; su responsabilidad criminal se exige ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (art. 102 CE) y sus actos están sujetos a control político, contencioso y constitucional (art. 29 de la ley).

El Gobierno y la Administración son la pareja del tema 5. Para el examen, la Constitución aporta la designación, el cese y la responsabilidad del Gobierno (arts. 97 a 102 y 108 a 116) y la Ley 50/1997 aporta su composición, sus funciones y su funcionamiento: quién hace qué dentro del Consejo de Ministros, qué comisiones hay, qué puede hacer un Gobierno en funciones. Las preguntas suelen ser de lista cerrada (funciones del Presidente, del Consejo de Ministros, causas de cese) o de plazos y mayorías de investidura, moción de censura y cuestión de confianza. Al final de la unidad se repasan los artículos 103 a 107, que dan el marco constitucional de la Administración.

**Texto que hemos usado**

Textos consolidados de boe.es consultados el 12 de noviembre de 2026. La Ley 50/1997 tiene última actualización publicada el 3 de enero de 2025. Desde el 3 de abril de 2025, la Ley Orgánica 1/2025 modifica el artículo 5.2 (asistentes al Consejo de Ministros), el artículo 26.2 (consulta pública previa a las normas) y añade una disposición transitoria única. El artículo 12.2 bis (presencia equilibrada de mujeres y hombres) lo añadió la Ley Orgánica 2/2024. La Ley 40/2015 retocó en 2016 buena parte del articulado y añadió el título VI

(control del Gobierno) viene de esa ley. La reforma constitucional de 20 de mayo de 2026 afecta al artículo 69.3 y no a los preceptos de esta unidad.

### El Gobierno en la Constitución y en la Ley 50/1997

**Gobierno (arts. 97-116 CE)**

#### Composición

- Presidente (art. 2)
- Vicepresidentes (art. 3)
- Ministros (art. 4)
- Consejo de Ministros (art. 5)

#### Apoyo

- Secretarios de Estado (art. 7)
- Comisión General (art. 8)
- Secretariado del Gobierno (art. 9)
- Gabinetes (art. 10)

#### Designación

- Investidura (art. 99 CE)
- Ministros nombrados por el Rey (art. 100 CE)
- Requisitos (art. 11)

#### Cese

- Causas (art. 101 CE y art. 21)
- Gobierno en funciones (art. 21)
- Suplencia (art. 13)

#### Responsabilidad

- Solidaria ante el Congreso (art. 108 CE)
- Confianza y censura (arts. 112-114 CE)
- Penal ante el Supremo (art. 102 CE)
- Control (art. 29)

**Cómo se designa al Presidente del Gobierno (art. 99 CE)**

1. **Consultas**
   El Rey consulta a los grupos y propone candidato mediante el Presidente del Congreso
2. **Programa**
   El candidato expone su programa y pide la confianza del Congreso
3. **Primera votación**
   Se necesita la mayoría absoluta de los Diputados
4. **Segunda votación**
   A las 48 horas basta la mayoría simple
5. **Nombramiento**
   Si obtiene la confianza, el Rey lo nombra Presidente
6. **Plazo de dos meses**
   Sin investidura, el Rey disuelve las Cámaras y convoca elecciones

## El Gobierno: funciones y composición (arts. 97 y 98 CE; arts. 1 a 4 de la ley)

El artículo 97 de la Constitución dice que el Gobierno **dirige la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado**, y que ejerce la **función ejecutiva y la potestad reglamentaria** de acuerdo con la Constitución y las leyes. El artículo 1.1 de la Ley 50/1997 lo repite palabra por palabra. Según el artículo 98.1 de la Constitución, el Gobierno se compone del Presidente, de los Vicepresidentes, en su caso, de los Ministros y de los demás miembros que establezca la ley; según el artículo 1.2 de la ley, **del Presidente, del Vicepresidente o Vicepresidentes, en su caso, y de los Ministros**. Sus miembros se reúnen en **Consejo de Ministros y en Comisiones Delegadas** (art. 1.3).

El artículo 98.2 de la Constitución da al Presidente la dirección de la acción del Gobierno y la coordinación de los demás miembros, sin perjuicio de la competencia y responsabilidad directa de los Ministros. Y el artículo 98.3 fija las **incompatibilidades**: los miembros del Gobierno no pueden ejercer otras funciones representativas que las propias del mandato parlamentario, ni otra función pública que no derive de su cargo, ni actividad profesional o mercantil alguna. La ley lo reitera en su artículo 14.1 y añade que se aplica a los miembros del Gobierno el régimen de incompatibilidades de los altos cargos de la Administración General del Estado (art. 14.2).

### El Presidente (art. 2)

Representa al Gobierno y dirige su acción. El artículo 2.2 enumera sus funciones con letras, y es lista de examen. Estas son las más preguntadas:

| Letra | Función |
|---|---|
| **a** | Representar al Gobierno |
| **b** | Establecer el programa político y determinar las directrices de la política interior y exterior, y velar por su cumplimiento |
| **c** | Proponer al Rey, previa deliberación del Consejo de Ministros, la disolución del Congreso, del Senado o de las Cortes Generales |
| **d** | Plantear ante el Congreso, previa deliberación del Consejo de Ministros, la cuestión de confianza |
| **e** | Proponer al Rey la convocatoria de un referéndum consultivo, previa autorización del Congreso |
| **f** | Dirigir la política de defensa y ejercer respecto de las Fuerzas Armadas las funciones previstas en la legislación de defensa nacional |
| **g** | Convocar, presidir y fijar el orden del día del Consejo de Ministros |
| **h** | Refrendar los actos del Rey y someterle las leyes para su sanción |
| **i** | Interponer el recurso de inconstitucionalidad |
| **j** | Crear, modificar y suprimir por Real Decreto los Departamentos Ministeriales y las Secretarías de Estado, y aprobar la estructura de la Presidencia del Gobierno |
| **k** | Proponer al Rey el nombramiento y separación de Vicepresidentes y Ministros |
| **l** | Resolver los conflictos de atribuciones entre Ministerios |
| **m** | Impartir instrucciones a los demás miembros del Gobierno |

### Vicepresidentes y Ministros (arts. 3 y 4)

A los Vicepresidentes les corresponde lo que les encomiende el Presidente; el que asuma un Departamento tiene además la condición de Ministro (art. 3). Los Ministros, titulares de sus Departamentos, tienen competencia y responsabilidad en su esfera específica y les corresponde desarrollar la acción del Gobierno en su Departamento, ejercer la potestad reglamentaria en las materias propias de su Departamento, ejercer las competencias que les atribuyan las normas y refrendar los actos del Rey en materia de su competencia (art. 4.1). Puede haber además **Ministros sin cartera**, con responsabilidad sobre determinadas funciones gubernamentales; un Real Decreto fija sus competencias, estructura y medios (art. 4.2, modificado por la Ley 40/2015).

## El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas (arts. 5, 6, 18 y 19)

El Consejo de Ministros es el **órgano colegiado del Gobierno** y sus funciones están en el artículo 5.1. Las más preguntadas:

| Letra | Función del Consejo de Ministros |
|---|---|
| **a** | Aprobar los proyectos de ley y su remisión al Congreso o, en su caso, al Senado |
| **b** | Aprobar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado |
| **c** | Aprobar los Reales Decretos-leyes y los Reales Decretos Legislativos |
| **d** | Acordar la negociación y firma de Tratados internacionales y su aplicación provisional |
| **f** | Declarar los estados de alarma y de excepción y proponer al Congreso la declaración del estado de sitio |
| **h** | Aprobar los reglamentos para el desarrollo y ejecución de las leyes, previo dictamen del Consejo de Estado |
| **i** | Crear, modificar y suprimir los órganos directivos de los Departamentos Ministeriales |
| **j** | Adoptar programas, planes y directrices vinculantes para todos los órganos de la Administración General del Estado |

En el funcionamiento (art. 18), el Presidente **convoca y preside** las reuniones y fija el orden del día, y **actúa como Secretario el Ministro de la Presidencia**; las reuniones pueden ser decisorias o deliberantes. El acta recoge solo la fecha y el lugar, los asistentes, los acuerdos adoptados y los informes presentados. Pueden asistir los Secretarios de Estado y, excepcionalmente, otros altos cargos convocados (art. 5.2, modificado por la LO 1/2025). **Las deliberaciones del Consejo de Ministros son secretas** (art. 5.3).

Las **Comisiones Delegadas del Gobierno** las crea, modifica y suprime el Consejo de Ministros mediante Real Decreto, a propuesta del Presidente (art. 6.1). El Real Decreto debe especificar quién la preside, quiénes la integran, sus funciones, quién ejerce la secretaría y su régimen interno (art. 6.2). Examinan cuestiones generales que afectan a varios Ministerios, estudian asuntos que requieren propuesta conjunta antes de ir al Consejo de Ministros y resuelven los asuntos de varios Ministerios que no requieran elevarse (art. 6.4). Sus deliberaciones también son secretas (art. 6.5), y sus acuerdos revisten la forma de Orden del Ministro competente o del Ministro de la Presidencia si afecta a varios (art. 24.1.e).

## Órganos de colaboración y apoyo (arts. 7 a 10)

| Órgano | Qué es | Dato preguntable |
|---|---|---|
| **Secretarios de Estado (art. 7)** | Órganos superiores de la Administración General del Estado, responsables de ejecutar la acción del Gobierno en un sector de actividad de un Departamento | Actúan bajo la dirección del titular del Departamento; si están en Presidencia, bajo la del Presidente |
| **Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios (art. 8)** | Examina todos los asuntos que vayan al Consejo de Ministros, salvo nombramientos, ceses y ascensos de oficiales generales y los urgentes | La preside un Vicepresidente o el Ministro de la Presidencia; sus deliberaciones son **reservadas**; no adopta acuerdos por delegación del Gobierno |
| **Secretariado del Gobierno (art. 9)** | Apoya al Consejo de Ministros, a las Comisiones Delegadas y a la Comisión General | Custodia las actas y convocatorias y vela por la correcta publicación de las normas en el BOE |
| **Gabinetes (art. 10)** | Apoyo político y técnico del Presidente, Vicepresidentes, Ministros y Secretarios de Estado | Sus miembros no pueden adoptar actos que correspondan a los órganos de la Administración |

Las deliberaciones de la Comisión General son **reservadas** (art. 8.4), mientras que las del Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas son **secretas** (arts. 5.3 y 6.5). Conviene no confundirlas.

## El estatuto de los miembros del Gobierno (arts. 11 a 16)

Para ser miembro del Gobierno se requiere **ser español, mayor de edad, disfrutar de los derechos de sufragio activo y pasivo, no estar inhabilitado para empleo o cargo público por sentencia judicial firme** y reunir los requisitos de idoneidad de la Ley 3/2015 de alto cargo (art. 11).

El **nombramiento y cese del Presidente** se rige por la Constitución (art. 12.1 de la ley). Los Vicepresidentes y Ministros son nombrados y separados **por el Rey, a propuesta del Presidente del Gobierno** (art. 100 CE y art. 12.2). En el nombramiento se garantiza la **presencia equilibrada de mujeres y hombres**, de modo que cada sexo suponga como mínimo el **cuarenta por ciento** en su conjunto (art. 12.2 bis, añadido por la Ley Orgánica 2/2024). La separación de un Vicepresidente extingue ese órgano, salvo que simultáneamente se designe otro (art. 12.3).

La **suplencia** del Presidente, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, la ejercen los Vicepresidentes según su orden de prelación y, en su defecto, los Ministros según el orden de precedencia de los Departamentos (art. 13.1). La suplencia de los Ministros la determina un Real Decreto del Presidente y debe recaer en otro miembro del Gobierno (art. 13.2).

Los **Secretarios de Estado** son nombrados y separados por Real Decreto del Consejo de Ministros a propuesta del Presidente o del Ministro del Departamento (art. 15.1). Los **Directores de Gabinete** del Presidente, Vicepresidentes y Ministros se nombran por Real Decreto aprobado en Consejo de Ministros; los de los Secretarios de Estado, por Orden Ministerial previo conocimiento del Consejo (art. 16.1 y 16.2). Cesan automáticamente cuando cesa el titular, aunque en un Gobierno en funciones continúan hasta la formación del nuevo (art. 16.3).

## Cómo se designa al Presidente (art. 99 CE)

Tras cada renovación del Congreso, el Rey, previa consulta con los representantes designados por los grupos políticos y a través del Presidente del Congreso, propone un candidato (art. 99.1). El candidato expone su programa y solicita la confianza (art. 99.2). Las votaciones son estas:

| Votación | Mayoría | Artículo |
|---|---|---|
| **Primera** | Mayoría absoluta de los miembros del Congreso | 99.3 |
| **Segunda, 48 horas después** | Mayoría simple | 99.3 |
| **Sin investidura tras esas votaciones** | Se tramitan sucesivas propuestas | 99.4 |
| **Pasados dos meses desde la primera votación sin que nadie obtenga la confianza** | El Rey disuelve ambas Cámaras y convoca elecciones con el refrendo del Presidente del Congreso | 99.5 |

Los demás miembros del Gobierno los nombra y separa el Rey a propuesta del Presidente (art. 100 CE).

## Cese del Gobierno y Gobierno en funciones (art. 101 CE y art. 21 de la ley)

El Gobierno **cesa** tras la celebración de elecciones generales, en los casos de pérdida de la confianza parlamentaria previstos en la Constitución, o por **dimisión o fallecimiento de su Presidente** (art. 101.1 CE y art. 21.1). La dimisión o el cese de un Ministro no figura entre las causas de cese del Gobierno. El Gobierno cesante **continúa en funciones** hasta la toma de posesión del nuevo (art. 101.2 CE y art. 21.2).

El Gobierno en funciones facilita el normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Gobierno y el traspaso de poderes, y **limita su gestión al despacho ordinario de los asuntos públicos**, absteniéndose de adoptar otras medidas salvo casos de urgencia debidamente acreditados o razones de interés general expresamente justificadas (art. 21.3). Las prohibiciones son tasadas:

| Quién | No puede | Artículo |
|---|---|---|
| **El Presidente en funciones** | Proponer al Rey la disolución de alguna de las Cámaras o de las Cortes; plantear la cuestión de confianza; proponer la convocatoria de un referéndum consultivo | 21.4 |
| **El Gobierno en funciones** | Aprobar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado; presentar proyectos de ley al Congreso o al Senado | 21.5 |
| **Las delegaciones legislativas de las Cortes** | Quedan en suspenso mientras el Gobierno esté en funciones por elecciones generales | 21.6 |

## Delegación, avocación y forma de las decisiones (arts. 20 y 24)

Pueden delegar competencias propias el Presidente en los Vicepresidentes y Ministros, y los Ministros en los Secretarios de Estado, Subsecretarios, Delegados del Gobierno en las comunidades autónomas y demás órganos directivos del Ministerio (art. 20.1). Las funciones administrativas del Consejo de Ministros son delegables en las Comisiones Delegadas, a propuesta del Presidente (art. 20.2). **No son delegables** (art. 20.3): las atribuidas directamente por la Constitución, las de nombramiento y separación de altos cargos atribuidas al Consejo de Ministros, las de los órganos colegiados del Gobierno (salvo lo dicho) y las que una ley prohíba delegar. El Consejo de Ministros puede **avocar**, a propuesta del Presidente, un asunto de las Comisiones Delegadas, mediante acuerdo motivado; contra el acuerdo de avocación no cabe recurso, aunque puede impugnarse en el que se interponga contra la decisión final (art. 20.4).

Las decisiones del Gobierno y de sus miembros adoptan estas formas (art. 24.1): **Reales Decretos Legislativos y Reales Decretos-leyes** (normas de los artículos 82 y 86 de la Constitución), **Reales Decretos del Presidente**, **Reales Decretos acordados en Consejo de Ministros**, **Acuerdos del Consejo de Ministros**, **Acuerdos de las Comisiones Delegadas** (forma de Orden) y **Órdenes Ministeriales**. Los reglamentos se ordenan jerárquicamente: primero los aprobados por Real Decreto del Presidente o acordado en Consejo, y luego los aprobados por Orden Ministerial (art. 24.2).

## La iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria (arts. 22 a 28)

El Gobierno ejerce la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria con los principios del título VI de la Ley 39/2015 y los de esta ley (art. 22). Los datos con trampa:

| Dato | Regla | Artículo |
|---|---|---|
| **Plan Anual Normativo** | Se aprueba cada año, a propuesta del Ministro de la Presidencia, antes del 30 de abril | 25 |
| **Consulta pública previa** | Plazo nunca inferior a quince días naturales; se puede omitir en normas presupuestarias u organizativas, por razones graves de interés público y otros supuestos | 26.2 |
| **Memoria del Análisis de Impacto Normativo** | Obligatoria; incluye, entre otros, impacto económico, de género y de cambio climático | 26.3 |
| **Informes preceptivos** | Diez días, o un mes si se piden a otra Administración u órgano independiente | 26.5 |
| **Audiencia e información públicas** | Mínimo de quince días hábiles, reducible a siete por razones motivadas o por urgencia | 26.6 |
| **Tramitación urgente** | Plazos reducidos a la mitad; audiencia de siete días; la falta de un informe en plazo no paraliza | 27 |
| **Informe anual de evaluación** | El Consejo de Ministros lo aprueba antes del 30 de abril | 28 |
| **Entrada en vigor** | Las normas con nuevas obligaciones para actividades económicas o profesionales entran en vigor el 2 de enero o el 1 de julio siguientes a su aprobación, salvo en los reales decretos-leyes y cuando razones justificadas (como el plazo de transposición de una directiva) lo aconsejen | 23 |

# Responsabilidad y control del Gobierno

### Responsabilidad política ante el Congreso (arts. 108 a 116 CE)

El Gobierno **responde solidariamente en su gestión política ante el Congreso de los Diputados** (art. 108 CE). Los mecanismos son estos:

| Mecanismo | Regla | Artículo CE |
|---|---|---|
| **Información y comparecencia** | Las Cámaras y comisiones pueden reclamar información y la presencia de los miembros del Gobierno, que tienen acceso a las sesiones y derecho a hacerse oír | 109 y 110 |
| **Interpelaciones y preguntas** | Los Reglamentos establecen un tiempo mínimo semanal; la interpelación puede dar lugar a una moción | 111 |
| **Cuestión de confianza** | La plantea el Presidente, previa deliberación del Consejo de Ministros, sobre su programa o una declaración de política general; se entiende otorgada por **mayoría simple** | 112 |
| **Moción de censura** | Propuesta por al menos **una décima parte de los Diputados**, con un **candidato** a la Presidencia; se aprueba por **mayoría absoluta**; no se vota hasta pasados **cinco días** y en los dos primeros se pueden presentar alternativas; si fracasa, los firmantes no pueden presentar otra en el mismo periodo de sesiones | 113 |
| **Consecuencias** | Si el Congreso niega la confianza, el Gobierno dimite y se designa Presidente según el artículo 99; si aprueba la censura, el candidato queda investido y el Rey lo nombra | 114 |

La **disolución** de las Cámaras la propone el Presidente, previa deliberación del Consejo de Ministros y bajo su exclusiva responsabilidad, y la decreta el Rey, fijando la fecha de las elecciones (art. 115.1). No puede proponerse con una moción de censura en trámite (art. 115.2) ni repetirse antes de un año, salvo el caso del artículo 99.5 (art. 115.3).

El artículo 116 regula los **estados excepcionales**: el de alarma lo declara el Gobierno por decreto de Consejo de Ministros por un máximo de **quince días**, con prórroga solo con autorización del Congreso (116.2); el de excepción, previa autorización del Congreso y con una duración máxima de **treinta días** prorrogables por otro plazo igual (116.3); y el de sitio lo declara la mayoría absoluta del Congreso a propuesta exclusiva del Gobierno (116.4). Mientras duran, no puede disolverse el Congreso (116.5) y no se modifica la responsabilidad del Gobierno (116.6).

## Responsabilidad criminal y control jurisdiccional

La responsabilidad criminal del Presidente y los demás miembros del Gobierno se exige ante la **Sala de lo Penal del Tribunal Supremo** (art. 102.1 CE). Si la acusación es por **traición o delito contra la seguridad del Estado**, solo puede plantearse por iniciativa de la cuarta parte de los miembros del Congreso y con aprobación de la mayoría absoluta (art. 102.2); y la prerrogativa real de gracia no se aplica a estos supuestos (art. 102.3).

El título VI de la ley (art. 29) resume el control: el Gobierno está sujeto a la Constitución y al ordenamiento jurídico (29.1); todos sus actos y omisiones están sometidos al **control político de las Cortes Generales** (29.2); sus actos, su inactividad y las vías de hecho son impugnables ante la **jurisdicción contencioso-administrativa** (29.3); y su actuación es impugnable ante el **Tribunal Constitucional** (29.4).

## La Administración Pública (arts. 103 a 107 CE)

La Administración Pública **sirve con objetividad los intereses generales** y actúa de acuerdo con los principios de **eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación**, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho (art. 103.1). Sus órganos se crean, rigen y coordinan de acuerdo con la ley (103.2), que regula también el estatuto de los funcionarios, el acceso a la función pública por los principios de **mérito y capacidad**, la sindicación, las incompatibilidades y las garantías de imparcialidad (103.3). Las Fuerzas y Cuerpos de seguridad dependen del Gobierno (art. 104.1). La ley regula la audiencia de los ciudadanos en la elaboración de disposiciones, el acceso a archivos y registros y el procedimiento de los actos administrativos (art. 105). Los tribunales controlan la potestad reglamentaria y la legalidad de la actuación administrativa, y los particulares tienen derecho a indemnización por las lesiones causadas por el funcionamiento de los servicios públicos, salvo fuerza mayor (art. 106). El **Consejo de Estado** es el supremo órgano consultivo del Gobierno (art. 107 CE y disposición adicional segunda de la ley).

## Lo que más se pregunta

| Dato | Respuesta | Artículo |
|---|---|---|
| **Composición** | Presidente, Vicepresidentes (en su caso) y Ministros | Ley 50/1997, art. 1.2 |
| **Quién nombra a los Ministros** | El Rey, a propuesta del Presidente | CE, art. 100; Ley, art. 12.2 |
| **Mayoría de investidura** | Absoluta en primera votación; simple a las 48 horas | CE, art. 99.3 |
| **Plazo sin investidura** | Dos meses desde la primera votación; disolución | CE, art. 99.5 |
| **Causas de cese** | Elecciones generales, pérdida de confianza, dimisión o fallecimiento del Presidente | CE, art. 101.1; Ley, art. 21.1 |
| **Secretario del Consejo de Ministros** | El Ministro de la Presidencia | Ley, art. 18.1 |
| **Deliberaciones** | Secretas en Consejo y Comisiones Delegadas; reservadas en la Comisión General | Ley, arts. 5.3, 6.5 y 8.4 |
| **Moción de censura** | Un décimo de los Diputados, candidato, mayoría absoluta, cinco días | CE, art. 113 |
| **Cuestión de confianza** | Mayoría simple | CE, art. 112 |
| **Disolución** | No con censura en trámite; no antes de un año | CE, art. 115 |
| **Responsabilidad criminal** | Sala de lo Penal del Tribunal Supremo | CE, art. 102.1 |
| **Gobierno en funciones** | Despacho ordinario; no PGE ni proyectos de ley | Ley, art. 21.3 y 21.5 |
| **Presencia equilibrada** | Mínimo del 40 % de cada sexo | Ley, art. 12.2 bis |

**! Cuidado con tres mayorías**

En la **investidura** hace falta la mayoría absoluta y, tras 48 horas, la simple. En la **cuestión de confianza** basta la simple. En la **moción de censura** hace falta la absoluta en una sola votación. No las mezcles.

## Para memorizarlo

- **Investidura «absoluta, 48 horas, simple, dos meses»**: dos votaciones separadas por 48 horas, y el reloj de dos meses cuenta desde la primera votación (art. 99).
- **Censura «1-5-A»**: una décima parte de los Diputados, cinco días de espera y mayoría Absoluta (art. 113). La cuestión de confianza es la hermana pequeña: mayoría simple (art. 112).
- **«Secretas» y «reservadas»**: secretas las deliberaciones de quienes deciden (Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas); reservadas las de quienes preparan (Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios).
- **El Presidente en funciones tiene tres «noes»**: no disuelve, no plantea confianza, no convoca referéndum (art. 21.4). El Gobierno en funciones tiene otros dos: ni presupuestos ni proyectos de ley (art. 21.5).
- **Estados excepcionales «15-30-A»**: alarma, quince días (prórroga con el Congreso); excepción, treinta más treinta con autorización; sitio, mayoría Absoluta del Congreso a propuesta del Gobierno (art. 116).
- **Consejo contra Presidente**: el Consejo de Ministros *aprueba* (proyectos de ley, presupuestos, decretos-leyes, reglamentos, planes: art. 5.1) y *declara* (alarma y excepción); el Presidente *dirige, propone y plantea* (disolución, referéndum y cuestión de confianza, nombramiento de Ministros: art. 2.2).

# Test de 20 preguntas

### Composición y Presidente

1. **Según el artículo 1.2 de la Ley 50/1997, ¿cómo se compone el Gobierno?**
    a. Del Presidente, los Vicepresidentes, los Ministros y los Secretarios de Estado
    b. Del Presidente y los Ministros, sin que pueda haber Vicepresidentes
    c. Del Presidente, los Ministros y los Subsecretarios
    d. Del Presidente, del Vicepresidente o Vicepresidentes, en su caso, y de los Ministros

2. **¿Quién propone al Rey la disolución del Congreso, del Senado o de las Cortes Generales?**
    a. El Presidente del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros
    b. El Consejo de Ministros, por mayoría absoluta de sus miembros
    c. El Presidente del Congreso, previa consulta a los grupos
    d. El Congreso de los Diputados, por mayoría absoluta

3. **¿Quién crea, modifica y suprime los Departamentos Ministeriales y las Secretarías de Estado?**
    a. El Consejo de Ministros, por acuerdo
    b. Las Cortes Generales, por ley
    c. El Presidente del Gobierno, por Real Decreto
    d. El Rey, a propuesta del Congreso

4. **¿Cuál de estos es un requisito para ser miembro del Gobierno?**
    a. Haber sido Diputado o Senador
    b. Tener al menos treinta y cinco años
    c. Ser licenciado en Derecho
    d. Ser español, mayor de edad y disfrutar de los derechos de sufragio activo y pasivo

5. **En el nombramiento de Vicepresidentes y Ministros, ¿qué proporción mínima de cada sexo se garantiza en su conjunto?**
    a. El cuarenta por ciento
    b. El treinta por ciento
    c. El cincuenta por ciento exacto
    d. El veinticinco por ciento

## Designación y cese

6. **Si el candidato no obtiene la mayoría absoluta en la primera votación de investidura, ¿qué ocurre?**
    a. La propuesta decae y el Rey propone otro candidato de inmediato
    b. Se somete la misma propuesta a nueva votación 48 horas después y la confianza se entiende otorgada con mayoría simple
    c. Se repite la votación a los quince días con la misma mayoría absoluta
    d. Se disuelven las Cámaras automáticamente

7. **¿Qué sucede si pasan dos meses desde la primera votación de investidura sin que ningún candidato obtenga la confianza del Congreso?**
    a. El Rey nombra Presidente al líder del grupo más numeroso
    b. Continúa el Gobierno en funciones sin límite de tiempo
    c. El Senado designa al Presidente del Gobierno
    d. El Rey disuelve ambas Cámaras y convoca elecciones con el refrendo del Presidente del Congreso

8. **¿Quién nombra y separa a los Vicepresidentes y a los Ministros?**
    a. El Rey, a propuesta del Presidente del Gobierno
    b. El Consejo de Ministros, a propuesta del Presidente
    c. El Rey, a propuesta del Congreso de los Diputados
    d. El Presidente del Gobierno, por Real Decreto propio

9. **¿Cuál de estas circunstancias NO provoca el cese del Gobierno?**
    a. La celebración de elecciones generales
    b. La dimisión de uno solo de los Ministros
    c. El fallecimiento de su Presidente
    d. La pérdida de la confianza parlamentaria en los casos previstos en la Constitución

10. **¿Cuál de estas facultades NO puede ejercer el Presidente del Gobierno en funciones?**
    a. Despachar los asuntos ordinarios de la Administración
    b. Facilitar el traspaso de poderes al nuevo Gobierno
    c. Proponer al Rey la disolución de alguna de las Cámaras
    d. Adoptar medidas urgentes debidamente acreditadas

## Consejo de Ministros, Comisiones y delegación

11. **¿Qué órgano aprueba el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado?**
    a. El Consejo de Ministros
    b. El Presidente del Gobierno por sí solo
    c. El Ministro de Hacienda por Orden Ministerial
    d. La Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios

12. **¿Quién actúa como Secretario del Consejo de Ministros?**
    a. El Vicepresidente primero
    b. El Ministro de la Presidencia
    c. El Subsecretario de la Presidencia
    d. El Ministro de Justicia

13. **¿Qué carácter tienen las deliberaciones del Consejo de Ministros y las de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios?**
    a. Públicas en ambos casos
    b. Reservadas las del Consejo de Ministros y secretas las de la Comisión General
    c. Secretas las del Consejo de Ministros y reservadas las de la Comisión General
    d. Secretas en ambos casos

14. **¿Cómo se crean las Comisiones Delegadas del Gobierno?**
    a. Por ley aprobada por las Cortes Generales
    b. Por Orden Ministerial del Ministro de la Presidencia
    c. Por acuerdo de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios
    d. Por Real Decreto acordado por el Consejo de Ministros, a propuesta del Presidente del Gobierno

15. **¿Cuál de estas competencias no es delegable en ningún caso?**
    a. Las atribuidas directamente por la Constitución
    b. Las del Presidente del Gobierno en favor de los Vicepresidentes
    c. Las de un Ministro en favor de un Secretario de Estado
    d. Las funciones administrativas del Consejo de Ministros en las Comisiones Delegadas, a propuesta del Presidente

## Responsabilidad y control

16. **¿Qué requisitos exige la moción de censura?**
    a. Propuesta por una quinta parte de los Diputados y mayoría simple
    b. Propuesta por al menos una décima parte de los Diputados, con candidato a la Presidencia, y mayoría absoluta del Congreso
    c. Propuesta por cincuenta Senadores y mayoría absoluta del Senado
    d. Propuesta por el Rey a petición de un grupo y mayoría de tres quintos

17. **¿Cuánto tiempo debe transcurrir desde la presentación de una moción de censura hasta que pueda votarse?**
    a. Tres días
    b. Diez días
    c. Cinco días
    d. Quince días

18. **¿Qué mayoría se necesita para que se entienda otorgada la confianza en una cuestión de confianza?**
    a. La mayoría absoluta de los Diputados
    b. Tres quintos de los Diputados
    c. Dos tercios de los Diputados
    d. La mayoría simple de los Diputados

19. **Salvo el supuesto del artículo 99.5, ¿cuánto tiempo debe transcurrir antes de una nueva disolución de las Cámaras?**
    a. Seis meses
    b. Un año desde la anterior
    c. Dos años
    d. Cuatro años

20. **¿Ante qué órgano se exige la responsabilidad criminal del Presidente y los demás miembros del Gobierno?**
    a. Ante la Audiencia Nacional
    b. Ante el Pleno del Tribunal Constitucional
    c. Ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo
    d. Ante el Congreso de los Diputados

> **! Antes del examen**
>
> Esta unidad resume las normas para estudiarlas y no sustituye al texto del BOE. Comprueba en los consolidados que no ha habido cambios después del 12 de noviembre de 2026 y estudia por el temario que fijen las bases de tu convocatoria.

## Solucionario

1. **d)** Art. 1.2 de la Ley 50/1997: el Gobierno se compone del Presidente, del Vicepresidente o Vicepresidentes, en su caso, y de los Ministros. Los Secretarios de Estado son órganos de apoyo (art. 7).
2. **a)** Art. 2.2.c de la Ley 50/1997 y art. 115.1 CE: corresponde al Presidente, previa deliberación del Consejo de Ministros y bajo su exclusiva responsabilidad, proponer la disolución, que decreta el Rey.
3. **c)** Art. 2.2.j de la Ley 50/1997: corresponde al Presidente del Gobierno crear, modificar y suprimir, por Real Decreto, los Departamentos Ministeriales y las Secretarías de Estado.
4. **d)** Art. 11 de la Ley 50/1997: se requiere ser español, mayor de edad, disfrutar de los derechos de sufragio activo y pasivo y no estar inhabilitado por sentencia firme, además de los requisitos de idoneidad de la ley de alto cargo.
5. **a)** Art. 12.2 bis de la Ley 50/1997 (añadido por la Ley Orgánica 2/2024): se garantiza la presencia equilibrada de mujeres y hombres, de forma que cada sexo suponga como mínimo el cuarenta por ciento.
6. **b)** Art. 99.3 CE: de no alcanzarse la mayoría absoluta, se somete la misma propuesta a nueva votación cuarenta y ocho horas después de la anterior, y la confianza se entiende otorgada si obtiene la mayoría simple.
7. **d)** Art. 99.5 CE: transcurrido el plazo de dos meses a partir de la primera votación de investidura sin confianza para ningún candidato, el Rey disolverá ambas Cámaras y convocará nuevas elecciones con el refrendo del Presidente del Congreso.
8. **a)** Art. 100 CE y art. 12.2 de la Ley 50/1997: los Vicepresidentes y Ministros son nombrados y separados por el Rey, a propuesta del Presidente del Gobierno.

9. **b)** Art. 101.1 CE y art. 21.1 de la Ley 50/1997: el Gobierno cesa tras elecciones generales, por pérdida de confianza parlamentaria o por dimisión o fallecimiento de su Presidente; la dimisión de un Ministro no está entre las causas.
10. **c)** Art. 21.4 de la Ley 50/1997: el Presidente en funciones no puede proponer la disolución de las Cámaras, plantear la cuestión de confianza ni proponer un referéndum consultivo. El art. 21.3 permite el despacho ordinario y las medidas urgentes acreditadas.
11. **a)** Art. 5.1.b de la Ley 50/1997: corresponde al Consejo de Ministros aprobar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado. La Comisión General no adopta acuerdos por delegación (art. 8.4).
12. **b)** Art. 18.1 de la Ley 50/1997: el Presidente convoca y preside las reuniones del Consejo de Ministros, actuando como Secretario el Ministro de la Presidencia.
13. **c)** Art. 5.3 y art. 8.4 de la Ley 50/1997: las deliberaciones del Consejo de Ministros son secretas; las de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, reservadas.
14. **d)** Art. 6.1 de la Ley 50/1997: la creación, modificación y supresión de las Comisiones Delegadas será acordada por el Consejo de Ministros mediante Real Decreto, a propuesta del Presidente del Gobierno.
15. **a)** Art. 20.3.a de la Ley 50/1997: no son delegables las competencias atribuidas directamente por la Constitución. Los supuestos de las otras opciones son delegables según el art. 20.1 y 20.2.
16. **b)** Art. 113.1 y 113.2 CE: el Congreso exige la responsabilidad política del Gobierno mediante la moción de censura por mayoría absoluta, propuesta al menos por la décima parte de los Diputados e incluyendo un candidato a la Presidencia.
17. **c)** Art. 113.3 CE: la moción de censura no podrá ser votada hasta que transcurran cinco días desde su presentación; en los dos primeros días pueden presentarse mociones alternativas.
18. **d)** Art. 112 CE: la confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor la mayoría simple de los Diputados.
19. **b)** Art. 115.3 CE: no procederá nueva disolución antes de que transcurra un año desde la anterior, salvo lo dispuesto en el artículo 99, apartado 5.
20. **c)** Art. 102.1 CE: la responsabilidad criminal del Presidente y los demás miembros del Gobierno será exigible, en su caso, ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.

## Fuentes


1. Cortes Generales (1978). *Constitución Española (texto consolidado, última actualización publicada el 20 de mayo de 2026)*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229
2. Jefatura del Estado (1997). *Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno (texto consolidado, última actualización publicada el 3 de enero de 2025)*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1997-25336

*Fin de la muestra*

## El temario completo tiene 52 capítulos

Has leído el capítulo 3 completo, con su test y su solucionario. El temario completo desarrolla los 40 temas del anexo de las bases con el mismo método: cada dato con su artículo de la norma y cada pregunta con la respuesta explicada.

- 52 capítulos y 1040 preguntas de test
- Simulacro final de 50 preguntas con plantilla y solucionario
- PDF para imprimir y versión web para el móvil

**Consíguelo en psicopedagogia.com/oposiciones/administrativo-maria-2026**